

ACTA Nº 4 Y ÚLTIMA.

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL TRAZADO ORIGINAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO DE LA VÍA VERDE DEL NOROESTE EN ALGUAZAS.

En Murcia, siendo las 11:30 horas del lunes 27/06/2016, se reúnen, en la sala de reuniones de la 3ª planta del Edificio CCT, sito en Avda. Juana Jugán nº 2, los miembros de la Mesa de Contratación del Instituto de Turismo, que se relacionan a continuación, convocados en tiempo y forma por el Presidente de la misma.

Presidente: Manuel Fernández-Delgado Tomás.
Interventor: Julio Alberto Vizuete Cano.
Asesor jurídico: Rafael Higuera Ruiz.
Vocales: Manuel Aroca Berengüi.
Enrique Lorca Romero (suplente).
Secretario: Juan Leopoldo González Paños.

Asiste asimismo, Juan Pedro Marín Fernández, Jefe de Área de Infraestructuras del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en calidad asesor técnico de la Mesa, con voz pero sin voto.

Con el siguiente Orden del día:

- 1.- Constitución de la Mesa.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 3.- Lectura del informe elaborado por D. Juan Pedro Marín Fernández, relativo a la posible justificación de la baja en la oferta de dos empresas.
- 4.- Elevación al Órgano de Contratación de la propuesta de adjudicación.
- 5.- Ruegos y preguntas.
- 6.- Aprobación del acta de la sesión.

1.- Constitución de la Mesa.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, con la asistencia de todos los miembros titulares de la misma, a excepción de uno que es sustituido por su suplente, como se indica en la relación de asistentes, por lo que la mesa queda válidamente constituida.

Con lo que se da cumplimiento al primero punto del Orden del día.

2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en borrador al finalizar la misma, la cual es aprobada ahora definitivamente por unanimidad por todos los miembros de la mesa.

Con lo que se da cumplimiento al segundo punto del Orden del día.

3.- Lectura del informe elaborado por D. Juan Pedro Marín Fernández, relativo a la posible justificación de la baja en la oferta de dos empresas.

Por parte del Sr. Marín Fernández se procede a dar lectura al informe elaborado -copia del mismo queda como ANEXO I-.

Durante la lectura del mismo va surgiendo la necesidad de aclaraciones por parte de algunos miembros de la Mesa, las cuales explica y contesta el Sr. Marín Fernández.
Del informe se deduce lo siguiente:

- a) La empresa UTE ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA más ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA no justifica suficientemente la baja, con lo que no puede continuar en el procedimiento.
- b) La empresa AGLOMERADOS LOS SERRANO, SAU, si justifica suficientemente la baja, con lo que continua en el procedimiento.
La mesa toma conocimiento del informe.

Con esto se da por concluido el punto tercero del orden del día.

4.- Elevación al Órgano de Contratación de la propuesta de adjudicación.

A la vista de lo anterior, la mesa decide proponer como adjudicatario del contrato de LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL TRAZADO ORIGINAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO DE LA VÍA VERDE DEL NOROESTE EN ALGUAZAS, a la empresa:

AGLOMERADOS LOS SERRANO, SAU
A-03443801
163.432,94€ Oferta
34.320,92€ como partida de IVA
197.753,86€ de importe TOTAL
C/ Manuel Maciá Juan, 4 03203 ELCHE (Alicante).

En el caso de que, una vez comprobados los requisitos para contratar, esta empresa no pudiera ser adjudicataria del contrato, se une a la presente acta, como ANEXO II, relación priorizada de ofertas.

Con lo que se da cumplimiento al punto cuarto del orden del día.

5.- Ruegos y preguntas.

No hay.

6.- Aprobación del acta de la sesión.

Tras un breve receso, para redactar esta acta, el Secretario da lectura a la misma, la cual es aprobada, por unanimidad, por los miembros de la mesa.
Con lo que concluye el punto sexto del orden del día.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 13:30 del día de la fecha por el Sr. Presidente se levanta la sesión. Lo que suscribe, a los efectos oportunos, el Secretario con el Vº Bº del Presidente,

acompañándose además las firmas del resto de miembros de la mesa.

Vº Bº EL PRESIDENTE,

Manuel Fernández-Delgado Tomás

EL INTERVENTOR,

Julio Vizquete Cano

VOCAL,

Manuel Añoca Berengüi

ASESOR TÉCNICO

Juan Pedro Marín Fernández

EL SECRETARIO,

Juan Leopoldo González Paños

VOCAL,

Enrique Lorca Romero

ASESOR JURÍDICO,

Rafael Higuera Ruiz

ANEXO I (INFORME DEL TÉCNICO)

AREA: Infraestructuras

EXPTE.: FD5001/2016

ASUNTO: Licitación. Informe sobre la justificación de ofertas en presunta temeridad

OBRAS: ***“Recuperación de trazado original y acondicionamiento de tramo de la Vía Verde del Noroeste en Alguazas”***

SOLICITUD: Mesa de Contratación de las obras.

INFORME SOBRE JUSTIFICACION DE OFERTAS**I. Objeto del presente Informe.**

Identificadas por la Mesa de Contratación de las obras de *“Recuperación de trazado original y acondicionamiento de tramo de la Vía Verde del Noroeste en Alguazas”* ofertas presuntamente desproporcionadas, y solicitada en trámite de audiencia la justificación de la viabilidad de cada una de ellas, en los términos del artº 152 del TRLCSP, se procede a informar técnicamente las justificaciones recibidas.

Las ofertas presuntamente desproporcionadas, de las que se ha pedido justificación, son las siguientes:

Nº	Empresa	Oferta (€)	Umbral Refª	Diferencia
1	UTE ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. + ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.	152.316,90	164.050,88	-11.733,98
2	AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.	163.432,94	164.050,88	-617,94

II. Análisis de las justificaciones realizadas.

El artº 152.3 del TRLCSP determina que *“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. ...”*

Por tanto, procede analizar la justificación de las ofertas en presunta temeridad en relación con dichas condiciones.

1.- UTE - ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. + ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.

Como condiciones excepcionales favorables se mencionan las circunstancias siguientes:

a) La experiencia de ACCIONA.

Concretamente cabe reseñar los argumentos de:

- “..el vasto conocimiento, de más de 25 años, en la metodología y procedimientos de trabajo de mantenimiento y conservación y acondicionamiento con alcances similares al del contrato...., que permite a la empresa optimizar recursos y trabajar de forma eficiente, lo que se traduce en un ahorro económico.”

Al respecto hay que indicar que la experiencia se considera a los efectos de acreditar la solvencia, que se exige a todos los licitantes, y en principio esto no altera las condiciones en relación con la oferta económica.

- "...presencia y conocimiento del ámbito territorial y de los proveedores y subcontratistas locales, ..., lo que permite garantizar fiabilidad y precio.". También se aduce de forma inconcreta "los acuerdos marco y precios convenidos con proveedores de la zona".

Señalar al respecto que más del 80 % de las empresas licitantes están radicadas en la zona, lo que indica que tal circunstancia no supone condición excepcional favorable.

- "Dispone de una plantilla de 298 personas, con un porcentaje de más del 90 % de personal local en los contratos que actualmente se encuentra desempeñando,..."

Por sí sólo, el mayor o menor número de personas en plantilla, y su procedencia, no debe de incidir en el coste de las unidades a ejecutar.

- "...posee la certificación AENOR de los Sistemas de Calidad y Gestión Medioambiental implantados en la empresa..... También tiene certificado el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales..."

Cabe recordar que el criterio único de adjudicación en este caso es el precio, y que lo reseñado no debe de tener incidencia a considerar en cuanto a lo que nos ocupa.

b) Maquinaria propia y disponibilidad inmediata.

Se argumenta la disponibilidad "...de un importante parque de equipos y maquinaria propios...", una parte de ello ubicado en la Región, como "...ventaja logística que permite ajustar los precios de las partidas".

Efectivamente, contar con maquinaria propia disponible puede ser una ventaja para ajustar costes, en función sobre todo de lo que se considere en cuanto a su amortización, que no se menciona, ya que la maquinaria en propiedad no conlleva *per se* un mayor o menor coste.

En todo caso, la maquinaria que se relaciona como propia y disponible no incluye algunos tipos adecuados para la obra (motoniveladoras, gruas, ...), y sobre todo hay que entender que la disponibilidad de maquinaria propia se dará en un buen número de empresas que han ofertado, y no podría considerarse, tal como se plantea, una circunstancia excepcional favorable.

c) Empleo de tecnología de desarrollo propio.

Concretamente se manifiesta que *“En este caso, determinante para ofrecer un precio ajustado, ha resultado la División en la empresa en I+D+i, con sistemas innovadores desarrollados en exclusiva para ACCIONA, que ha desarrollado un producto innovador que se aplicará en el contrato y que permite garantizar la máxima calidad a precios competitivos.”*

Se trata de un producto polimérico e impermeabilizante para la estabilización de suelos que tendría empleo en la obra. Su coste, según proyecto, supone casi un 20 % del P.E.M. (la unidad completa, el 30 %).

En principio, tener acceso a un producto de este tipo, tal como se dice, puede sin duda suponer una ventaja exclusiva que podría permitir el ajuste en mayor medida de este coste.

No obstante, la justificación aportada incluye a continuación el precio del producto en la oferta realizada, respaldado además por “albarán” de la empresa suministradora, y éste resulta ser de 1,30 euros por kilo y por m². de suelo estabilizado. Esto supone, en relación con el precio de proyecto, una mejora de casi el 20 % en el coste del producto, de un 13 % en el coste de la unidad, y de poco más del 4 % en relación con el presupuesto total de la obra. Por tanto, si consideramos que la baja media de las ofertas presentadas se sitúa entorno al 34 % (43,5 % el umbral de temeridad), cabe deducir que la circunstancia excepcional que se aduce en este caso no supone ventaja alguna que justifique una mayor reducción de costes en relación con la media de las ofertas.

2.- AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.

Como circunstancias referidas al ahorro en la ejecución y condiciones excepcionales favorables cabe mencionar los siguientes argumentos aportados:

a) Necesidad de contratar obra, experiencia y disponibilidad de personal.

En la documentación presentada se manifiesta que *“En la actualidad la empresa ...se encuentra en fase de finalización de varias obras,...., no hemos logrado resultar adjudicatarios del volumen de obra mínimo,...., con ..lo que supone en cuanto a la mayor capacidad de aportación de medios humanos y materiales para la ejecución del contrato,....”*.

Señalar al respecto que la necesidad de contratar obra puede influir en cuanto a la toma de determinadas decisiones pero en principio no debe incidir en el coste directo de las unidades de obra. Igualmente, la posibilidad de aportar una mayor o menor cantidad de medios propios no debe suponer por sí solo un mayor o menor coste de las unidades.

Se aduce *“Experiencia en obras similares muy amplia, lo que permite adoptar soluciones técnicas ya experimentadas y ajustar económicamente su coste”, y “Disponer en plantilla de un ingeniero técnico cualificado con experiencia,...., y del personal necesario para la ejecución de las obras,...., con la experiencia necesaria.”*.

Procede indicar que la experiencia se considera a los efectos de acreditar la solvencia, que se exige a todos los licitantes, y en principio no altera las condiciones en relación con la oferta económica.

b) Maquinaria, instalaciones y materiales propios.

Se manifiesta en la “justificación” la disposición de maquinaria propia de la empresa, aportando extensa relación, que incluye (salvo gruas) lo necesario para la obra.

Efectivamente, contar con maquinaria propia disponible puede ser una ventaja para ajustar costes, en función sobre todo de lo que se considere en cuanto a su amortización, pero no conlleva *per se* un mayor o menor coste. Y, en todo caso, hay que entender que la disponibilidad en propiedad de maquinaria necesaria para la obra se dará en un buen número de empresas que han ofertado, y no podría considerarse en este caso, tal como se plantea, una circunstancia excepcional favorable.

También se argumenta que *“La empresa,..., es propietaria de varias instalaciones de machaqueo y clasificación de áridos., plantas de fabricación de hormigón, plantas asfálticas y planta de prefabricados de hormigón..próximas a la ubicación de las obras,..”, y que “..en las instalaciones anteriormente mencionadas existen grandes acopios de materiales...que requieren una pronta salida y comercialización para evitar mayores gastos de inmovilizado.”, y “..disponer en propiedad de los materiales, vehículos y herramientas necesarias...”.*

Sin duda, disponer en propiedad y proximidad de estas plantas (excepto las asfálticas) y de materiales necesarios para la obra suponen circunstancias excepcionales favorables que pueden permitir un mayor ajuste de los costes de una parte significativa de la obra.

c) Justificación económica de la oferta.

Se aporta una relación de los precios unitarios aplicados y el presupuesto resultante según los precios considerados. Aplica (y así lo resalta expresamente) un 3 % de costes indirectos, un 3 % + *tasas + gastos varios* que suponen un 7,7 % de gastos generales, y 0 % de beneficio industrial en base a los argumentos reseñados en el apartado a).

Comentar al respecto que sin desglose justificativo del coste de las distintas unidades, y no disponiendo de ofertas o presupuestos concretos de posibles proveedores o subcontratistas, no es posible hacer una valoración de este apartado en cuanto a los costes directos e indirectos.

Los gastos generales aplicados (considerando que efectivamente pueden asumir los costes ineludibles tales como tasas, ensayos, avales, seguros, anuncio,..) suponen una reducción adicional, que se dará de forma dispar en las distintas proposiciones.

Y en cuanto a la consideración de “beneficio cero”, en contraposición al 6 % aplicado en el proyecto, sí cabe entender que se trata de una opción lícita y excepcional que supone un mayor ajuste a la baja de la oferta realizada.

III. Conclusiones.

Vistas por tanto las justificaciones aportados para acreditar las ofertas en presunta temeridad, según lo indicado en el artº 152.3 del TRLCSP, cabe concluir, en base a los argumentos que anteceden, lo siguiente:

1. No se considera justificada, según el precepto legal y los argumentos analizados, la anormal desproporción de la oferta presentada por la UTE - ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. + ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., por lo que puede proceder su exclusión a los efectos que nos acupan.
2. Se entiende que puede quedar justificada, según precepto legal y atendiendo las consideraciones finales de los apartados b) y c) del análisis anterior, la oferta presentada por la empresa AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U., considerando además, dada la mínima diferencia con la primera oferta que no incurre en presunción de temeridad, que puede ser en principio al menos tan cumplible como ésta. Puede proceder por tanto su aceptación.

Murcia, a 22 de junio de 2016

El Jefe de Área de Infraestructuras,

Juan Pedro Marín Fernández

ANEXO II (Relación priorizada)

ORDEN	NOMBRE	CIF	OFERTA (iva excluido)	IVA	TOTAL
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	A-03443801	163.432,94	34.320,92	197.753,86
2	URBIMED LEVANTE S.L.U.	B-73642126	164.876,03	34.623,97	199.500,00
3	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	A-28019206	169.722,00	35.641,62	205.363,62
4	CONSTRUCCIONES ALPI S.A.	A-28864999	171.106,13	35.932,29	207.038,42
5	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS S.L.	B-02482172	174.308,30	36.604,74	210.913,04
6	JOSE FRANCISCO ARGUDO JIMENEZ	77590018-F	175.000,00	36.750,00	211.750,00
7	TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L.	B-30367205	177.472,00	37.269,12	214.741,12
8	LEAMAR 2001, S.A.	A-73166886	177.675,00	37.311,75	214.986,75
9	TECNICAS CONSTRUCTIVAS DEL LEVANTE S.L.U.	B-73567513	178.000,00	37.380,00	215.380,00
10	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. S.A.	A-28582013	178.024,80	37.385,21	215.410,01
11	TECNOLOGÍA DE LA CONSTR. Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)	A-13303763	178.431,78	37.470,67	215.902,45
12	DRAGADOS S.A	A-15139314	178.460,84	37.476,78	215.937,62
13	NUEVA CODIMASA, S.L.	B-73839649	181.833,00	38.184,93	220.017,93
14	TRISACOR, S.L.	B-73622821	181.983,61	38.216,56	220.200,17
15	S.A. DE RIEGOS CAMINOS Y OBRAS (SARCO)	A-30237028	182.111,18	38.243,35	220.354,53
16	AYLLONZA S.L.	B-30214407	183.467,68	38.528,21	221.995,89

17	UTE - PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS S.L. + OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.	B-73730228 A-28012359	184.187,64	38.679,40	222.867,04
18	TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA, S.L.	B-30613087	184.798,00	38.807,58	223.605,58
19	GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.	B-11358934	185.088,00	38.868,48	223.956,48
20	UTE - PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L. + PASCUAL GUEVARA MARTINEZ, S.L. + JARQUIL GLOBAL S.L.	B-30115372 B-04221396	185.292,29	38.911,38	224.203,67
21	JUMABEDA, S.L.	B-30658132	185.915,73	39.042,30	224.958,03
22	GONZALEZ SOTO S.A.	A-30617484	187.211,00	39.314,31	226.525,31
23	ÁRIDOS Y HORMIGONES BLANCA S.L.	B-30657134	189.537,00	39.802,77	229.339,77
24	CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	B-30060800	190.001,64	39.900,34	229.901,98
25	TRITURADOS LA SOLANA	B-30553069	192.007,00	40.321,47	232.328,47
26	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	A-30032205	192.772,41	40.482,21	233.254,62
27	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	A-78424900	192.922,39	40.513,70	233.436,09
28	TRITURADOS LA MIGUELOTA, S.L.	B-30733877	194.769,00	40.901,49	235.670,49
29	ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E., S.L.	B-73089542	194.894,04	40.927,75	235.821,79
30	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	A-46015129	196.482,83	41.261,39	237.744,22
31	API MOVILIDAD, S.A.	A-78015880	199.254,55	41.843,46	241.098,01
32	QUIPONS INGENIERÍA DE PROTECCIÓN	B-30248017	203.490,13	42.732,93	246.223,06
33	INFRAESTRUCTURAS SOMEDO, S.L.	B-73211690	207.850,64	43.648,63	251.499,27
34	DEICOMUR, S.L.	B-30402267	209.059,89	43.902,58	252.962,47

35	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS ORIOLANA, S.L.U.	B-54491592	212.211,13	44.564,34	256.775,47
36	CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	B-30801153	216.280,95	45.419,00	261.699,95
37	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LÓPEZ S.L.U.	B-73017006	218.279,69	45.838,73	264.118,42
38	OBRASMUR S.L.	B-73757270	220.001,13	46.200,24	266.201,37
39	URDINTER INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B-54075270	224.129,85	47.067,27	271.197,12
40	EJOC2004 S.L.	B-11918984	225.871,00	47.432,91	273.303,91
41	UTE - ORTHEM SERV. Y ACTU. AMBIENTALES, S.A.U. + GRUPO GENERALA DE SERV. INTEGRALES, PROY. MEDIOAMB. CONSTR. Y OBRAS, S.L.	A-73089120 B-30351431	226.746,15	47.616,69	274.362,84
42	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	B-85826899	235.580,00	49.471,80	285.051,80
43	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A-16199374	246.700,00	51.807,00	298.507,00